

# Tres convenciones colectivas vencen en 2023

## Banco Central, Inamu e Inder



Tres instituciones del Estado deberán negociar sus convenciones colectivas

Tres convenciones colectivas tienen programado su vencimiento para este año, según el calendario establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Corresponden específicamente al Banco Central de Costa Rica (BCCR), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder).

---

Una convención colectiva corresponde al acuerdo establecido entre uno o varios sindicatos de trabajadores con sus respectivos patronos, los cuales hoy día poseen un rango constitucional.

Luis Paulino Mora, ministro a.i. de Trabajo, indicó que este año se procederá con las revisiones para garantizar que los beneficios establecidos en las negociaciones estén acorde a la realidad nacional.

“Se ha reactivado en este gobierno la Comisión Negociadora de Convenciones Colectivas, entonces habrá una participación más directa por parte del Ministerio, de parte del viceministro de Asuntos Laborales, don Walter (Villalobos), en ese tipo de temas.

Habrà una gran gama de funcionarios en el tema también. Para este año tendremos un mayor acompañamiento en temas laborales”, manifestó el ministro interino.

La primera de las convenciones colectivas que tiene fecha de vencimiento ante el Ministerio de Trabajo es la del Inamu el 14 de marzo.

Posteriormente le sigue la del Inder, la cual caduca el 9 de setiembre, mientras que la del Banco Central el 26 de noviembre.

El Inder comunicó a DIARIO EXTRA que en el tema de la convención colectiva se conformó una comisión para iniciar una mesa de trabajo con conversaciones de estudio, análisis y valoración con los sindicatos.

La gerencia del Banco Central de Costa Rica detalló que a la fecha no se inicia el proceso de negociación de la convención colectiva vigente.

Al cierre de edición no fue posible obtener la posición del Inamu.

## **ESTÁN VIGENTES**

### **INAMU**

Permiso con goce de salario a afiliados a ANEP para que asistan a las asambleas generales anuales del sindicato y de la seccional del Inamu, así como una asamblea general extraordinaria por año.

Funcionario deberá informar a su jefatura inmediata si su vida corre peligro.

Licencia de 7 días hábiles por matrimonio o unión de hecho, por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, hermanos y abuelos.

Permiso de 1 día por fallecimiento de familiar en tercer grado de consanguinidad.

10 días hábiles al funcionario padre por nacimiento de su hijo o adopción, en el tanto que sean reconocidos.

2 días hábiles a quien cambie de domicilio.

Licencia por jornada completa el día de su cumpleaños.

### **INDER**

Inder dará permiso con goce de salario a los trabajadores afiliados a la organización sindical para que asistan a la asamblea ordinaria.

Conceder permisos con goce de salario a trabajadores del comité ejecutivo para ir a actividades sindicales. Se dará en simultáneo solo a dos.

Funcionarios del Inder con derecho a pensión, jubilación, muerte o despido con responsabilidad patronal por reestructuración se les pagará la cesantía.

Pago de incentivo por anualidad en la primera quincena de junio anualmente. Cálculo del monto nominal fijo para las anualidades que se adquieran con posterioridad al 4 de diciembre de 2018 será de un 1,94%.

Reconocimiento de subsidios por concepto de incapacidad del 80% del salario ordinario durante los primeros 30 días. El patrono reconocerá ese monto en los primeros tres días, a partir del cuarto y hasta el 30, el subsidio será de un 20% cuando la incapacidad se emita por la CCSS.

Licencias de 5 días hábiles por matrimonio, fallecimiento de cónyuge, pareja, padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos.

Licencia de 5 días al funcionario padre con motivo del nacimiento o adopción de hijos.

Permiso de 2 días hábiles por semestre no acumulables para asuntos personales.

2 días hábiles como máximo para el trabajador que cambie de domicilio presentando documento que demuestre el cambio.

## BCCR

Compromiso del BCCR para prestar oficinas de la institución para el desempeño de funciones sindicales, incluso en días y horarios no laborales.

Permiso de hasta 120 días con goce de salario al año para actividades sindicales, los cuales deberán ser usados por miembros de su junta directiva.

Pago de jornada extraordinaria como tiempo y medio. En días de descanso, feriados y de asueto de pago obligatorio se pagará doble.

Licencias por matrimonio de 3 días hábiles.

Licencia por nacimiento o adopción de cada hijo del colaborador, 5 días hábiles al padre. En caso de adopción el permiso especial otorgado por el Código de Trabajo para la madre.

Fallecimiento de familiares en primer grado de consanguinidad y padres afectivos en ausencia de los propios, cónyuge o compañero (a) sentimental por 5 días hábiles.

Fallecimiento de familiares en segundo grado de consanguinidad o afinidad, 3 días hábiles.

Fallecimiento de familiares en tercer grado de consanguinidad, permiso el día del funeral.

Licencia para tesis por una única ocasión en el banco por 15 días hábiles.

Incapacidades por enfermedad, accidente, riesgo laboral o atención de pacientes en fase terminal, se reconocerá al colaborador un subsidio que equivale a la diferencia entre la suma total por reconocerle las entidades encargadas de pagar los subsidios dispuestos por el ordenamiento jurídico y el 85% del último salario ordinario devengado.

**PERIODISTA:** Greivin Granados |

**EMAIL:** greivin.granados@diarioextra.com

**CRÉDITOS:** Fotos: Isaac Villalta |

**Miércoles 04 Enero, 2023** | **HORA:** 12:00 AM